

El TC tumba el despropósito de las altas tasas judiciales

EL PLENO del Tribunal Constitucional aprobó ayer por unanimidad un fallo que anula la polémica ley de tasas judiciales que impulsó en 2013 el entonces ministro Alberto Ruiz Gallardón. Se trata de una buena noticia que viene a poner las cosas en su sitio sobre una importante cuestión que el Gobierno planteó mal desde el principio. Recordemos que la ley de tasas suscitó durísimas críticas tanto por parte del Consejo General del Poder Judicial como del Consejo de la Abogacía, que calificaron la iniciativa de «ataque al derecho fundamental de defensa». Hasta tal punto era un disparate el sistema que instauró el Ministerio de Justicia que inicialmente ni distinguía en el cobro de elevadas tasas entre personas jurídicas y físicas, de suerte que pagaría igual un ciudadano que superara unos ingresos mínimos que una gran sociedad anónima. Sólo tras la oleada de críticas el

Gobierno dio marcha atrás y las suprimió para las segundas. Aun así, la subida generalizada de tasas de hasta 750 euros que entró en vigor, con el argumento defendido por Gallardón de que era una forma de «racionalizar» el acceso a la Justicia, era, valga la redundancia, injusta e inconstitucional, como subraya en su resolución el TC.

El Alto Tribunal deja claro que el establecimiento de tasas para el ejercicio de acciones judiciales en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social –queda al margen el penal– no vulnera en sí mismo el derecho fundamental de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva ni incumple el principio consagrado en nuestra Carta Magna de gratuidad de la justicia. Ahora bien, el matiz está en que la cuantía aprobada por el Ejecutivo fue desproporcionada y, por ello, podía producir un perverso efecto disuasorio en los ciudadanos a la hora de acudir a los tribunales. Aun más. El fallo del Constitucional pone el acento en que, al tratarse de un sistema en el que todos pagan lo mismo, se producía una clara discriminación contraria a la ley, ya que el supuesto objetivo de prevenir o disuadir de la interposición de recursos abusivos se diluía para todas aquellas personas jurídicas que sí disponen de medios económicos suficientes. Di-

cho de otro modo, esta medida –que en su día denunciábamos por su claro afán recaudatorio, en el peor momento de la crisis económica y de los recortes aplicados por el Gobierno– lleva al despropósito de que haya una Justicia para ricos y otra para pobres.

Estamos de acuerdo en que uno de los problemas de nuestro sistema judicial es la altísima litigiosidad que hay en España. Y en ese sentido resulta razonable que la Administración busque fórmulas para poner coto a los abusos y tratar de frenar la interposición de demandas por cualquier nimiedad. Los expertos coinciden en que en nuestro país muchos pleitos acaban llegando hasta el Supremo cuando se trata de cuestiones que debieran ser resueltas mediante un simple arbitraje. Pero no puede haber desmesura y, en este caso, las tasas eran claramente abusivas y no respondían al objetivo bajo el que se intentaban justificar.

La Justicia española necesita una gran reforma en muchos aspectos, que exigiría un gran pacto de Estado. Pero, por lo pronto, solucionar el atasco de los tribunales no puede pasar por disuadir a los litigantes con obstáculos económicos, sino por la dotación de más medios y el fomento de los acuerdos extrajudiciales.